

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN Nro. 207 DEL 02 DE JUNIO DEL 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP ASIGNACION ESPECIAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE FAMILIAS MÁS VULNERABLES AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES DEL TERRITORIO ANCESTRAL INDÍGENA DE SAN LORENZO.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	17/09/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	WILDER BUENO GAÑAN Almacenista Municipal	
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA EN MENOR CUANTIA	
Tipo de Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar la suscripción de un contrato de suministro por medio del proceso de selección objetiva de contratista mediante invitación pública de menor cuantía para la suscripción de un contrato de compraventa.

El Almacén Municipal tiene como función conocer y administrar los procesos de adquisición, suministro, y custodia de los recursos materiales y físicos de la entidad de acuerdo con las necesidades de las distintas dependencias y de las funciones constitucionales y legalmente asignadas a la municipalidad.



Es deber del Almacén Municipal, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

Por otro lado, debe anotarse que, la Constitución Política de la República de Colombia prevé en su artículo segundo los fines del Estado, así:

"ARTÍCULO 20. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

EL TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO INDIGENA DE SAN LORENZO recibe transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional correspondiente a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), para lo cual en la vigencia 2026 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, para su administración de

conformidad con las directrices de la autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.

(...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (...)"

El contrato de suministro que se suscribirá como producto del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en subasta inversa, será financiado con recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2026 asignado.

El Territorio Ancestral Resguardo Indígena de San Lorenzo, ubicado en jurisdicción del municipio de Riosucio, departamento de Caldas, está conformado por veintiún (21) comunidades indígenas pertenecientes al pueblo Emberá Chamí, cuyas familias conservan sus tradiciones, prácticas culturales y formas propias de organización social y de gobierno. No obstante, una parte significativa de la población presenta condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que inciden

directamente en la calidad y seguridad de sus viviendas, evidenciándose inmuebles con deterioro progresivo de sus estructuras, cubiertas, pisos, muros y demás elementos constructivos que requieren intervenciones de mejoramiento para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad.

En ejercicio de las funciones de planificación y administración de los recursos públicos destinados a satisfacer las necesidades colectivas de la población indígena, las autoridades del Gobierno Propio del Resguardo han identificado, mediante procesos de caracterización, visitas de campo y priorización comunitaria, un número importante de hogares que requieren el suministro de materiales de construcción para ejecutar obras de mejoramiento locativo. Estas intervenciones permitirán corregir deficiencias estructurales y funcionales de las viviendas, mitigando riesgos asociados al deterioro físico de las edificaciones y mejorando las condiciones de seguridad, salubridad, protección frente a los fenómenos climáticos y bienestar de las familias beneficiarias.

La presente necesidad surge debido a que numerosas familias no cuentan con la capacidad económica suficiente para asumir directamente los costos de adquisición de materiales de construcción, situación que limita la posibilidad de realizar adecuaciones indispensables para conservar sus viviendas en condiciones dignas. En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita la adquisición y el transporte de dichos materiales hasta las diferentes comunidades del territorio, garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para ejecutar las actividades de mejoramiento priorizadas.

El mejoramiento de vivienda constituye una inversión social de alto impacto, toda vez que contribuye al fortalecimiento de la unidad familiar, disminuye los factores de riesgo derivados de construcciones en estado de deterioro, mejora las condiciones de salud pública al reducir problemas asociados con humedad, filtraciones, pisos en mal estado y estructuras inestables, y favorece el desarrollo integral de las comunidades indígenas. Asimismo, estas acciones fortalecen el arraigo territorial, preservan las formas tradicionales de ocupación del territorio y

contribuyen a la permanencia de las familias dentro de sus comunidades, evitando procesos de desplazamiento por condiciones inadecuadas de habitabilidad.

Desde la perspectiva constitucional, la presente inversión encuentra sustento en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y principios constitucionales. De igual manera, el artículo 13 impone el deber de adoptar medidas en favor de grupos históricamente discriminados o marginados, garantizando la igualdad material mediante acciones afirmativas que permitan superar condiciones de vulnerabilidad.

Así mismo, el artículo 51 de la Constitución Política reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y dispone que el Estado debe promover las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la implementación de programas y políticas orientadas al acceso y mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población.

Tratándose de pueblos indígenas, este derecho adquiere un alcance reforzado en virtud de los artículos 7, 8, 63, 286, 329 y 330 de la Constitución Política, mediante los cuales el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, garantiza la autonomía de los territorios indígenas y promueve la conservación de sus instituciones, formas de organización y permanencia en el territorio ancestral.

De igual manera, la Ley 21 de 1991, mediante la cual Colombia aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece la obligación del Estado de adoptar medidas especiales para salvaguardar las instituciones, bienes, culturas y formas de vida de los pueblos indígenas, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo económico y social. En este sentido, las actuaciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vivienda constituyen mecanismos que contribuyen a la protección integral de estas comunidades y al fortalecimiento de su permanencia en el territorio.

En concordancia con lo anterior, el Decreto Ley 1953 de 2014, mediante el cual se establece un régimen especial para la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, reconoce la facultad de los territorios indígenas para administrar recursos públicos destinados al fortalecimiento de sus procesos de desarrollo integral, permitiendo la ejecución de inversiones que respondan a las necesidades identificadas por sus autoridades propias y a las prioridades definidas en sus instrumentos de planificación territorial.

Así mismo, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", incorpora el enfoque diferencial étnico como eje transversal de la política pública, orientando a las entidades estatales hacia la implementación de acciones que reduzcan las brechas sociales y fortalezcan las condiciones de vida de los pueblos indígenas mediante inversiones que contribuyan al bienestar, la inclusión y el cierre de desigualdades históricas.

Desde el punto de vista contractual, la presente necesidad se desarrolla conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen el deber de las entidades de adelantar procesos de contratación debidamente sustentados en necesidades reales, orientados al cumplimiento de los fines estatales y a la eficiente inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la adquisición y el transporte de materiales de construcción constituyen una necesidad plenamente identificada, técnica y jurídicamente sustentada, cuya satisfacción permitirá ejecutar obras de mejoramiento de vivienda en beneficio de las familias indígenas previamente priorizadas por las autoridades del Resguardo Indígena de San Lorenzo. Esta inversión contribuirá de manera directa al mejoramiento de sus condiciones de habitabilidad, seguridad, salud, bienestar y calidad de vida, fortaleciendo simultáneamente el tejido social, la permanencia en el territorio ancestral y el ejercicio efectivo de los derechos individuales y colectivos de la comunidad indígena, en armonía con los principios

constitucionales de dignidad humana, igualdad material, autonomía territorial y protección especial de los pueblos indígenas.

La entrega de materiales —madera, tejas, cemento, herramientas y elementos básicos— debe acompañarse de una estrategia comunitaria que permita a las familias ejecutar obras de mejoramiento con base en mingas o trabajos colectivos, promoviendo el sentido de pertenencia, autosuficiencia y solidaridad.

Es así que desde el Gobierno propio y las autoridades del Resguardo Indígena San Lorenzo se ha priorizado las ayudas para el mejoramiento de vivienda de los siguientes comuneros en las cantidades y material descrito así:

Lista de Beneficiarios

I T E M	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	COMUNIDAD	TELEFONO	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcci ón)	LADRILLO FAROL RALLADO DE 10X20X40 CM DE PRIMERA CALIDAD NTC 4205	TEJA ARQUITECT ONICA METALICA PINTADA (COLOR SEGÚN SOLICITUD) DE 1.05 X 3M CAL 31 0.25MM	TUBERIA EN PVC SANITARIO. DE DIÁMETRO 4"6 METROS DE LARGO. TRAFICO PESADO	VARILLA COARRUG ADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	VARILLA COARRUG ADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	ARENA BLANCA DE RIO LAVADA PARA CONSTRU CIÓN TIPO MEDIA PARA PEGA Y REVOQUE SEGÚN ESPECIFIC ACION	GRAVILLA DE RIO	TEJA DE FIBROC EMENTO N° 8 DE 2.40 MTS COLOR SEGÚN DISEÑO	ARENON SELECCIO NADO D PLANTA	PERFIL RECTAN GULAR CERRAD O CALIBRE 16 (1.6MM) 100*50M M
1	ERIKA PATRICIA DAVILA BUENO	106, 058 719 3	TUN ZAR A	3025 5383 71	10		10		4	4	2	1.5			
2	NATALIA VANESA MOTATO BERMUDEZ	100 769 451 7	TUN ZAR A	3196 1751 95	10	250	10				2	1.5		2 5	
3	LUZ MARINA BUENO ANDICA	421 234 38	TUN ZAR A	3234 3328 91	10		10	4			1	1.5			
4	ARACELY BUENO ANDICA	303 830 53	TUN ZAR A	3135 0297 64	10		10				1.5	1			
5	ARNOBIO AMADOR TAPASCO	991 080 2	TUN ZAR A	3171 2067 93	10		10				1.5	1.5			
6	LINDA KATHERINE GANAN BUENO	105 969 621 8	TUN ZAR A	3209 2135 97	10		10				1	1			
7	SANDRA MARCELÁ BETANCUR BUENO	105 891 253 9	TUN ZAR A	3153 1328 80	10		10	4			1	1.5		2 5	

8	NIDIA ALEXANDRA LARGO BETANCUR	100 732 885 4	TUN ZAR A	3163 1496 77	10	10	10	4	4	1	1	2	1.5	2	5
9	JOSE CRISTOBAL BUENO DAVILA	159 133 14	TUN ZAR A	3005 5394 57	10	250	10	10	10	10	2	1.5	1.5	2	5
10	MARIA LIMBANIA SALAZAR TAPASCO	250 741 58	TUN ZAR A	3216 9473 75	10	10	10	10	10	10	1	1.5	1.5	2	5
11	LUIS HERNANDO BUENO GANAN	438 308 4	VEN ERO S	0	10	10	10	10	10	10	1.5	1.5	1.5	2	5
12	LUIS ALBERTO GANAN GANAN	159 163 65	VEN ERO S	3206 9211 52	10	10	10	10	10	10	1.5	1.5	1.5	2	5
13	FANNY ENEIDA ARICAPA GANAN	439 771 13	VEN ERO S	3206 0936 58	10	200	10	10	10	10	2	1.5	1.5	2	5
14	MARISOL OVIEDO GANAN	105 970 743 1	VEN ERO S	2170 6694 82	10	10	10	10	10	10	1	1.5	1.5	2	5
15	ALEXIS BUENO TAPASCO	105 970 560 3	VEN ERO S	3148 5135 79	10	250	10	10	10	10	2.5	1.5	1.5	2	5
16	VIVIANA ANDREA BUENO TAPASCO	105 970 694 3	VEN ERO S	3246 2567 50	10	10	10	10	10	10	1	1.5	1.5	2	5
17	LUIS ALBERTO GANAN GANAN	159 163 65	VEN ERO S	3206 9211 52	10	10	10	10	10	10	1.5	1.5	1.5	2	5
18	FANNY ENEIDA ARICAPA GANAN	439 771 13	VEN ERO S	3206 0936 58	10	10	10	10	10	10	1.5	1.5	1.5	2	5
19	LUIS ALBERO DAVILA GANAN	101 152 99	SAN JOS E	3113 2311 65	10	10	10	10	10	10	1.5	1.5	1.5	2	5

20	SABARAIN BUENO	458 295 1	SAN JOS E	3244 7273 34	10	10	4	4	4	4	1	1,5			
21	OSCAR ELIAS TAPASCO	159 148 65	SAN JOS E	3243 4395 61	10	450					2,5	1,5	2		
22	EDITH TAPASCO BUENO	105 970 644 2	SAN JOS E	3021 0328 23	10						1	1,5			
23	JOSE DARIO ANDICA GANAN	434 733 3	PIED RAS	3117 5902 17	50	450	4	8	8	8	7	7			
24	MERLY NERO GANAN ARICAPA	991 025 8	HO NDU RAS	3103 5672 99	10						1,5	1,5	2	5	
25	GLORIA ARACELY BUENO ARICAPA	250 621 47	HO NDU RAS	3007 6335 53	10			4	4	4	1,5	1,5			
26	JOSE HECTOR GANAN BUENO	159 181 17	HO NDU RAS	3106 6565 94	10						1,5	1,5			
27	FELIX ANTONIO GANAN GANAN	138 159 9	HO NDU RAS	3128 5124 39	15	200	8	8	8	8	2	1,5	2	5	
28	MARTA CECILIA GANAN GANAN	303 835 60	HO NDU RAS	3206 7037 92	10	200	4	4	4	4	2	1,5			
29	MARTHA LILIANA LARGO GUAPACHA	106 059 023 6	HO NDU RAS	3136 3609 98	10	200	8	8	8	8	2	1,5	2		
30	HECTOR IRIAN GANAN TAPASCO	184 173 84	HO NDU RAS	3245 6656 57	10	150	4				1	1			
31	OBDILIO BUENO ANDICA	159 170 36	BLA ND ON	3013 9240 86	20		4	8	8	8	1,5	1,5			

3	MARIA ELICENIA GANAN	303 827 15	BLA ND ON	3011 4042 88	10	90	10						1	1.5			1	
3	JOSE FAUSTINO GANAN	454 815 8	BLA ND ON	0	10	90	10						1.5	1.5			4	
3	LUIS FRANCISCO ANDICA LENGUA	454 855 9	BLA ND ON	3013 4150 13	10	90	10						1	1.5				
3	NATALIA ALEJANDRA GANAN BUENO	105 971 367 2	BLA ND ON	3052 0475 53	10	90	10						1	1.5			3	
3	LUIS GONZAGA BUENO LENGUA	890 014 04	BLA ND ON	3046 7609 26	10	90	10						1	1.5				
3	JOSE TOBIAS BETANCUR BUENO	454 833 5	PRA DER A	3105 1644 43	15	450	10	8	8				2.5	2				
3	RICARDO SALAZAR RODAS	751 844 2	PRA DER A	0	15		10						1.5	2			2	
3	REY DE JESUS TAPASCO ANDICA	159 167 94	PRA DER A	3128 6837 19	10		10	4					1	1.5				
4	SANDRA HERNANDEZ	304 150 14	PRA DER A	3053 1998 11	15		10						2	2			2	
4	DAMARI BAÑOL GANAN	421 262 61	PRA DER A	3217 7220 60	10		10						1	1.5				
4	JUAN ANDRES BUENO	105 969 792 5	PRA DER A	0	10	200	5						2	1				
4	JESUS ELIAS AGUDELO RAMIREZ	454 828 1	SAN LOR ENZ O	3137 3455 67	10		10						1	1.5				

4	LUIS GONZALO	194	SAN	3245	10					30						1	1.5			5	
4	ROTA VISTA	063	LOR	4501																	
		16	ENZ	87																	
4	MARIA ISABEL GANAN	100	SAN	3245	10	100				10	4	4				1.5	1.5				
5	GANAN	254	LOR	5205																	
		709	ENZ	30																	
		5	O																		
4	LUZ ESTELA MARIN	245	SAN	3148	15	250				10						3	2.5			2	
6	GANAN	295	LOR	5787																	
		21	ENZ	70																	
			O																		
4	MILIAM SOLEY SUAREZ	518	SAN	3234	10					10	4	4				1.5	1.5				
7		834	LOR	1509																	
		81	ENZ	16																	
			O																		
4	OLGA YICETH LENGUA	105	BUE	3164	10	100				10						1	1.5				
8	TAPASCO	970	NOS	5777																	
		200	AIRE	37																	
		3	S																		
4	JOSE ANCIAR GANAN	754	BUE	3148	10					10						1	1.5				
9	GANAN	744	NOS	8673																	
		9	AIRE	05																	
			S																		
5	MARIA ORFILA	250	BUE	3005	10					13	4	8				1	1.5			1	
0	ANDICA BETANCUR	608	NOS	2098																	
		95	AIRE	61																	
			S																		
5	MARIA CLAUDINA	250	BUE	3242	15	150				10						1.5	1.5				
1	MOTATO MOTATO	593	NOS	3587																	
		09	AIRE	84																	
			S																		
5	LUIS ARCESIO BUENO	751	BUE	3246	15	200				10						2	1.5				
2	BETANCUR	280	NOS	4737																	
		7	AIRE	23																	
			S																		
5	MARIA LINDELIA	304	BUE	3116	15					10						1.5	2			1	
3	TAPASCO BUENO	118	NOS	6846																	
		38	AIRE	01																	
			S																		

5	WILLIAN ALBERTO	159	BUE	3104	15		10						2	2		4	
4	BETANCUR BAÑOL	215	NOS	3096													
5	MILCIADES ARICAFA	159	PAS	0	10	200							1	1.5	1	1	
5	TAPASCO	280	MI													0	
5	HANA MILLET GAÑAN	100	PAS	3148	10		20						1.5	1.5		2	
6	TAPASCO	783	MI	5935												5	
5	WILLIAN ANDRES	105	PAS	3043	10			1					1	1.5	1		
7	BUENO DIAZ	970	MI	9100											6		
5	RAMON ELIAS GAÑAN	159	PAS	3205	10			1					1	1.5	1	4	
8	ANDICA	173	MI	2927											6		
5	JOSE FABIO ANDICA	454	PAS	0	10								1	1.5	1		
9	TAPASCO	821	MI												6		
6	BEBA ROSA TAPASCO	304	PAS	0	10	300	10	2					2	0.5		1	
0		134	MI														
6	LUIS AREY TAPASCO	159	PAS	3161	10		10						1	1			
1	BUENO	220	MI	4121													
6	JORGE NELSON	105	PAS	3147	10		10						1	1.5		2	
2	TAPASCO BUENO	969	MI	2248												5	
		869		83													
6	JAIRO ANTONIO	184	PAS	3217	15		10	4	4				2	1.5			
3	GAÑAN	663	MI	7158													
		116		22													
6	JOSE OCTAVIANO	459	PAS	0	10		10						1	1.5		1	
4	GAÑAN BUENO	252	MI														
		0															
6	LUIS ALCIDES GAÑAN	159	PAS	3161	15		10						1	1.5			
5	ANDICA	180	MI	4121													
		96		86													

6	GUSTAVO BETANCUR GANAN	159 228 09	BER MEJ AL	3022 7437 26	15	150					4	4	3	3	3	1 6	2 5
6	JOSE TEOFILO BUENO BUENO	100 732 668 1	BER MEJ AL	3016 6727 92	15	150					4	4	3	3		1 6	
6	JOSE HERNAN BUENO GANAN	454 836 6	BER MEJ AL	3218 0552 93	10	150			4				1	1,5		1 6	
6	LUIS ALBERTO ANDICA BUENO	100 149 97	BER MEJ AL	3246 2063 15	10								1	1,5		1 6	2 5
7	HERNANDO BUENO BUENO	454 675 2	BER MEJ AL	3181 7843 66	10								1	1,5		1 6	
7	MANUEL FERNANDO BARIOL BUENO	105 969 544 1	ROB LE	3023 4289 75	30	450		30	4	8	8	8	6	6			4
7	CLARA ALEJANDRA ANDICA ACEVEDO	105 969 671 1	PLA YA BON ITA	3505 0400 32	45	450		30	4	8	8	8	6	6			4
7	HECTOR JAMIE GANAN BUENO	159 238 18	LO MIT AS	3046 8204 10	15	250		15	2	4	4	4	3	3			3
7	JAIRO LUIS BUENO LENGUA	159 216 10	LO MIT AS	3113 8051 66	15	250		15	2	4	4	4	3	3			2
7	JAIRO ANTONIO GANAN ROJAS	991 184 2	SISIR RA	3234 5451 52	10			10					1,5	1			3
7	ERME ANDRES GANAN BUENO	751 021 43	SISIR RA	3205 6097 75	10			10					1	1			2
7	NORA CRISTINA GANAN LARGO	304 152 82	SISIR RA	3126 8778 32	15	450		30	4	8	8	8	4	4			

7	JOSE AURELIO BUENO GAÑAN	454 838 3	DAN UBI O	0	10	450	10			2	2,5	2					
7	JOSE DARIO BAÑOL BUENO	454 860 3	DAN UBI O	3108 4635 57	10		10			2	1,5	2	2	2	5		
8	JOSE IVAN BLANDON BUENO	454 829 8	DAN UBI O	3135 8171 67	10		10			2	1,5	2	2	2	5		
8	YURY MARLEN TAPASCO GAÑAN	105 971 368 0	DAN UBI O	3206 7088 06	10		10			2	1,5	2	2	2			
8	MARIA ALODIA BLANDON BUENO	303 833 94	DAN UBI O	3016 3727 21	10		10	4			1,5	2	2				
8	NORALBA MORALES	303 838 10	DAN UBI O	3233 5418 15	10		10	30			1,5	1,5	1,5				
8	MARIA CONSUELO GAÑAN DAVILA	250 621 94	LLA NO GRA NDE	3002 3014 51	10		10				1	1,5	1,5	6			
8	GONZALO ABAD FRANCO	138 156 6	LLA NO GRA NDE	3153 5421 42	10	450	10			8	2,5	1					
8	NIDIA YANETH GONZALEZ	105 970 174 3	LLA NO GRA NDE	3186 1255 66	10		10				2	2					
8	FLORA ANDREA BUENO ANDICA	304 122 84	LLA NO GRA NDE	3046 7700 73	10		10				1,5	1,5	1,5	2	5		
8	MARLENY TAPASCO GAÑAN	304 151 88	LLA NO GRA NDE	3146 2481 75	10		10				1	1,5	1,5				

8	KENORBEY DE JESUS TAPASCO ARICAPA	159 239 67	LLA NO GRA NDE	3136 1759 28	10	10	4				1	1,5			2 5	
9	MARIA MIRIAM GAÑAN BUENO	303 848 55	LLA NO GRA NDE	3164 4336 76	10	10					1	1,5				
9	LUCELLY BAÑOL GAÑAN	418 722 56	LLA NO GRA NDE	3155 0363 21	10			8	8		5	5		1 6		
9	FRAMILY YOHANN GAÑAN ARICAPA	105 969 440 6	VEN ERO S	3163 6182 39	10	450		8	8		2,5	2				
9	OLGA YANEH GAÑAN GAÑAN	105 970 114 3	VEN ERO S	3181 7608 35	10					15	1,5	2			2 5	4
9	JOSE IVAN BUENO TAPASCO	753 880 2	VEN ERO S	3015 5998 05	10					15	1	1,5				4
9	FELIPE GAÑAN TAPASCO	100 749 748 2	VEN ERO S	3021 0349 74	20		4			12	1,5	2				
9	FRANCISCO JAVIER BETANCUR BUENO	159 172 14	SAN JER ONI MO	3234 9098 06	10	200				10	2	1				
9	ALVARO ANTONIO TAPASCO BUENO	101 299 93	SAN JER ONI MO	0	10	200				10	2	1			2 5	
9	NELSON DE JESUS BUENO BUENO	159 235 82	SAN JER ONI MO	3106 5570 57	10	200				10	2	1				

9	JAME	EDUARDO	101	SAN	3106	10	200	10	2	1.5	2	2	5	
9	GAÑAN		393 99	JER ONI MO	1280 68									
1	JESUS ANTONIO BUENO		454	SAN	3014	10	200	10	2	1.5				
0	BUENO		820	JER	7493			4						
0			3	ONI MO	96									
1	JOSE ALDENAR ROJAS		100	SAN		10	200	10	2	1.5	6	6		
0	ANDICA		214	JER ONI MO										
1			99											
	LUIS GONZAGA		454	SAN	0	10	200	10	2	1.5				
	GAÑAN BETANCUR		810 8	JER ONI MO										
1	LUIS ALVEIRO BUENO		159	COS	3208	15		5	1.5	2				
0	GAÑAN		235	TA	1059			4						
3			97	RIC A	17									
1	CARLOS ANDRES		451	COS	3017	15		10	1.5	2				
0	GAÑAN LARGO		908	TA	1578									
4			9	RIC A	18									
1	MARIA DIOSELINA		250	COS	3123	10	300	5	2	1				
0	BUENO DE ROJAS		741	TA	5452									
5			72	RIC A	80									
1	JAVIER ANTONIO		159	COS	3021	15	300	5	2	1				
0	GAÑAN GAÑAN		130	TA	0347									
6			13	RIC A	49									
1	JOSE ALVARO BUENO		454	COS	3146	10		30	1	1.5			6	
0	GAÑAN		815	TA	6928									
7			5	RIC A	45									
1	CRISTIAN MAURICIO		105	COS	3208	10			1.5	1.5	2	2	5	
0	BUENO ROJAS		971	TA	1059									
8			209	RIC A	17									
			0											

[illegible]

1	LIZ EMILSEN GANAN	304	AG	3046	10				4				1	1.5	1		
1	MORALES	155	UAS	7504											2		
9		98	CLA	94													
			RAS														

LISTA DE MATERIALES

LISTA DE MATERIALES VIGENCIA 2026			
No	ITEM	und	cantidad
1	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL X BULTO DE 50 KG	und	1400
2	LADRILLO FAROL RALLADO DE 10X20X40 CM DE PRIMERA CALIDAD NTC 4205	und	11100
3	TEJA DE FIBROCEMENTO N° 8 DE 2.40 MTS COLOR SEGÚN DISEÑO	und	300
4	TEJA ARQUITECTONICA METALICA PINTADA (COLOR SEGÚN SOLICITUD) DE 1.01 X 3M CAL. 31 0.25MM	und	1200
5	TUBERÍA EN PVC SANITARIO, DE DIÁMETRO 4*6 METROS DE LARGO. TRAFICO PESADO	und	100
6	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	und	200
7	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	und	200
8	ARENA BLANCA DE RIO LAVADA: PARA CONSTRUCCIÓN TIPO MEDIA PARA PEGA Y REVOQUE SEGÚN ESPECIFICACION	m3	204
9	GRAVILLA DE RIO	m3	204
10	ARENON SELECCIONADO DE PLANTA	m3	100
11	PERFIL RECTANGULAR CERRADO CALIBRE 16 (1,6MM) 100*50MM	und	55

La anterior adquisición encuentra sustento en las prioridades de las autoridades tradicionales del Resguardo San Lorenzo, tienen dentro de sus prioridades de inversión, entendiéndose como gasto público social según el artículo 41 del decreto 111 de 1996, los artículos, **Artículo 51. "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna".** (...) 350 y 366 de la constitución política de 1991, de la constitución política de 1991, adelantar diferentes programas con los que se busca contribuir al mejoramiento de la salud y de la calidad de vida de población vulnerable del territorio indígena se presenta el **PROYECTO contemplado en el PLAN DE VIDA**, denominado **"Realizar obras de mejoramiento y construcción de vivienda**

a familias de escasos recursos al interior del Resguardo como derecho a una vivienda digna".

Desarrollando de esta manera las siguientes políticas contempladas en el plan de vida del Resguardo Indígena San Lorenzo:

- PROCURA DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL COMUNERO A TRAVEZ DE UNA VIVIENDA DIGNA.
- CUIDADO Y RESPALDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia que el presente estudio previo se elabora para satisfacer las necesidades presentadas por el Resguardo Indígena de San Lorenzo, mediante proyecto de inversión N° 04 de mayo 2026; que afectarán, recursos especiales del Sistema General de Participaciones y se imputarán al sector: Mejoramiento y solución de vivienda 2.3.2.02.02.09.004.001, vigencia fiscal 2026, del Plan de Inversión del Resguardo.

Por todo lo anterior, se presenta la necesidad en la adquisición de material de construcción para el mejoramiento de las estructuras de las viviendas de familiar vulnerables en el Resguardo Indígena de San Lorenzo en las cantidades y calidades que se describen a continuación:

LISTA DE MATERIALES 2026			
No	ITEM	und	cantidad
1	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL X BULTO DE 50 KG	und	1400
2	LADRILLO FAROL RALLADO DE 10X20X40 CM DE PRIMERA CALIDAD NTC 4205	und	11100
3	TEJA DE FIBROCEMENTO N° 8 DE 2.40 MTS COLOR SEGÚN DISEÑO	und	300
4	TEJA ARQUITECTONICA METALICA PINTADA (COLOR SEGÚN SOLICITUD) DE 1.01 X 3M CAL. 31 0.25MM	und	1200
5	TUBERÍA EN PVC SANITARIO, DE DIÁMETRO 4*6 METROS DE LARGO. TRAFICO PESADO	und	100
6	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	und	200



7	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	und	200
8	ARENA BLANCA DE RIO LAVADA: PARA CONSTRUCCIÓN TIPO MEDIA PARA PEGA Y REVOQUE SEGÚN ESPECIFICACION	m3	204
9	GRAVILLA DE RIO	m3	204
10	ARENON SELECCIONADO DE PLANTA	m3	100
11	PERFIL RECTANGULAR CERRADO CALIBRE 16 (1,6MM) 100*50MM	und	55

Es así que adquirir y transportar materiales de construcción para apoyar a las familias indígenas de escasos recursos del Resguardo San Lorenzo no es un simple acto de asistencia. Es una expresión concreta de justicia social, de garantía de derechos fundamentales y de cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con la protección especial que merecen los pueblos indígenas.

Esta intervención busca cerrar brechas históricas, fortalecer el arraigo territorial, mejorar las condiciones de hábitat y, sobre todo, dignificar la vida de quienes han habitado y protegido el territorio ancestral con sabiduría, resistencia y profundo sentido de comunidad. La vivienda digna para las comunidades indígenas no es un privilegio, es un derecho irrenunciable que debe garantizarse de manera efectiva, participativa y con enfoque diferencial, tal como lo exige la Constitución y lo demanda la justicia social.

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30131607	Ladrillo de arcilla
30111601	Cemento
30151514	Tejas metálicas
30151508	Tejas de asfalto
30102403	Varilla de Hierro
11111701	Arena
40171517	Tubo PVC para uso comercial
11111611	Gravilla

2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE FAMILIAS MÁS VULNERABLES AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES DEL TERRITORIO ANCESTRAL INDÍGENA DE SAN LORENZO.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los materiales de construcción que en las cantidades y calidades que se describen a continuación al Resguardo Indígena de San Lorenzo así:

COTIZACIÓN DE SUMINISTROS VIGENCIA 2026			
No	ITEM	und	cantidad
1	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL X BULTO DE 50 KG	und	1400
2	LADRILLO FAROL RALLADO DE 10X20X40 CM DE PRIMERA CALIDAD NTC 4205	und	11100
3	TEJA DE FIBROCEMENTO N° 8 DE 2.40 MTS COLOR SEGÚN DISEÑO	und	300
4	TEJA ARQUITECTONICA METALICA PINTADA (COLOR SEGÚN SOLICITUD) DE 1.01 X 3M CAL. 31 0.25MM	und	1200
5	TUBERÍA EN PVC SANITARIO, DE DIÁMETRO 4*6 METROS DE LARGO. TRAFICO PESADO	und	100
6	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	und	200
7	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	und	200



8	ARENA BLANCA DE RIO LAVADA: PARA CONSTRUCCIÓN TIPO MEDIA PARA PEGA Y REVOQUE SEGÚN ESPECIFICACION	m3	204
9	GRAVILLA DE RIO	m3	204
10	ARENON SELECCIONADO DE PLANTA	m3	100
11	PERFIL RECTANGULAR CERRADO CALIBRE 16 (1,6MM) 100*50MM	und	55

2. Realizar el suministro de los artículos en marcas reconocidas del mercado.
3. Realizar la entrega de materiales requeridos en el Centro Poblado del Resguardo indígena de San Lorenzo, para ello deberá disponer de transporte respectivo.
4. Realizar la entrega de material de río en las comunidades del resguardo para ello deberá disponer de transporte respectivo.
5. Elaboración de un registro detallado de cada entrega de productos.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
10. Acatar todas las determinaciones tomadas de común acuerdo con el supervisor del contrato.
11. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
12. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
14. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.

15. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
16. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por la ley. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
17. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
18. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.
19. El contratista deberá hacer uso del formato de entrega de materiales de ferretería suministrado por el supervisor del contrato, en el cual deberá incluir el registro fotográfico con georreferenciación indicando fecha y hora de entrega.
20. El contratista deberá incluir la fotocopia de la cedula firmada o con su respectiva huella de cada beneficiario incluido el estudio previo en la entrega del informe.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1, y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo



la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
S.A. No. 035-2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTE PROPIO.	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBATÉ	\$384.550.353
SASI-008 DE 2019	EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MANOS A LA OBRA POR UNA VIVIENDA DIGNA, PARA VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ-CAUCA.	Subasta	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTARA	\$1.963.133.120
SA-RISL-003-2025.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON EL FIN DE APOYAR A LAS FAMILIAS DEL TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN LORENZO	Subasta	ALCALDIA DE RIOSUCIO CALDAS	\$ 300.000.000

	QUE REQUIEREN MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE SUS VIVIENDAS, EN LAS VEINTIÚN COMUNIDADES QUE CONFORMAN DICHO TERRITORIO.			
--	--	--	--	--

Así mismo, el presupuesto oficial del proceso también de apoyo para su cálculo teniendo en cuenta los precios, tomando como referencia tres (3) cotizaciones de igual número de firmas comerciales y personas naturales con capacidad de suministrar. Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$300.099.800) IVA INCLUIDO**, con respaldo en el siguiente CDP, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
No 00052 del 17 de septiembre del 2026.	2.3.2.02.02.09.004.001	\$ 300.000.000
No 00052 del 17 de septiembre del 2026.	2.3.2.02.02.009.008.002	\$ 99.800.000

Se fija como presupuesto oficial el obtenido después de realizar el promedio frente a tres cotizaciones, así:

COTIZACIÓN DE SUMINISTROS VIGENCIA 2026							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL



1	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL X BULTO DE 50 KG	und	1400	\$ 35.831,93	\$ 6.808,07	\$ 42.640,00	\$ 59.696.000,00
2	LADRILLO FAROL RALLADO DE 10X20X40 CM DE PRIMERA CALIDAD NTC 4205	und	11100	\$ 2.272,27	\$ 431,73	\$ 2.704,00	\$ 30.014.400,00
3	TEJA DE FIBROCEMENTO N° 8 DE 2.40 MTS COLOR SEGÚN DISEÑO	und	300	\$ 55.932,77	\$ 10.627,23	\$ 66.560,00	\$ 19.968.000,00
4	TEJA ARQUITECTONICA METALICA PINTADA (COLOR SEGÚN SOLICITUD) DE 1.01 X 3M CAL. 31 0.25MM	und	1200	\$ 45.445,38	\$ 8.634,62	\$ 54.080,00	\$ 64.896.000,00
5	TUBERÍA EN PVC SANITARIO, DE DIÁMETRO 4*6 METROS DE LARGO. TRAFICO PESADO	und	100	\$ 111.865,55	\$ 21.254,45	\$ 133.120,00	\$ 13.312.000,00
6	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	und	200	\$ 20.974,79	\$ 3.985,21	\$ 24.960,00	\$ 4.992.000,00
7	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	und	200	\$ 34.957,98	\$ 6.642,02	\$ 41.600,00	\$ 8.320.000,00
8	ARENA BLANCA DE RIO LAVADA: PARA CONSTRUCCIÓN TIPO MEDIA PARA PEGA Y REVOQUE SEGÚN ESPECIFICACION	m3	204	\$ 148.571,43	\$ 28.228,57	\$ 176.800,00	\$ 36.067.200,00
9	GRAVILLA DE RIO	m3	204	\$ 148.571,43	\$ 28.228,57	\$ 176.800,00	\$ 36.067.200,00
10	ARENON SELECCIONADO DE PLANTA	m3	100	\$ 146.823,53	\$ 27.896,47	\$ 174.720,00	\$ 17.472.000,00
11	PERFIL RECTANGULAR CERRADO CALIBRE 16 (1,6MM) 100*50MM	und	55	\$ 142.016,81	\$ 26.983,19	\$ 169.000,00	\$ 9.295.000,00
total						\$ 300.099.800,00	

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales de conformidad con el suministro de los bienes contratados, pago que se realizará previa presentación de factura y sus anexos, y del acta de supervisión y recibo

a satisfacción por parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la fecha del acta de inicio y hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2026.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Riosucio Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20., y en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

7. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

15. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
16. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Riosucio, Caldas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista



1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección,	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías,	3		100%	si		x



				contragarantías, y refinanciaciones entre otros.					
5	General	Externos	Planeación, Selección,	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%		si	x
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2	100%		no	x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos	1	100%		no	x



				desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.						
9	Especifi	Interno	Contrat	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Espec	Intern	ejecu	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Específico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se	2	100%		no	x	x

				pueda presentar en los archivos publicados						
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección,	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Riosucio Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:



GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y un (01) año más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: EL OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Riosucio Caldas, NIT. 890.801.138-4 por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la contratación. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:
3. Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
4. Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.

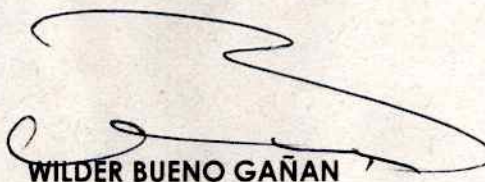


5. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.
6. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐, No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



WILDER BUENO GAÑAN

Almacenista Municipal